

Señoras y señores miembros del Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Puebla, como punto número cinco del Orden del Día, presento a ustedes un informe sobre las actividades en materia de Mejora Regulatoria llevadas a cabo durante el primer trimestre de este año.

La Unidad de Mejora Regulatoria adscrita a la Contraloría Municipal, en cumplimiento de las obligaciones que le señalan la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley de Gobernanza Regulatoria para el Estado de Puebla, los numerales que integran el Capítulo 35 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, así como el dispositivo 15 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y en seguimiento de las acciones de su plan anual de trabajo ha llevado a cabo las siguientes acciones:

- 1) Solventación de las 18 recomendaciones que hizo el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria al Gobierno Municipal de Puebla, derivadas de la participación de este en el Indicador Subnacional 2018.

En el año 2018 el Ayuntamiento de Puebla participó en el Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria en la categoría municipios; obteniendo el primer lugar nacional de los 59 participantes.

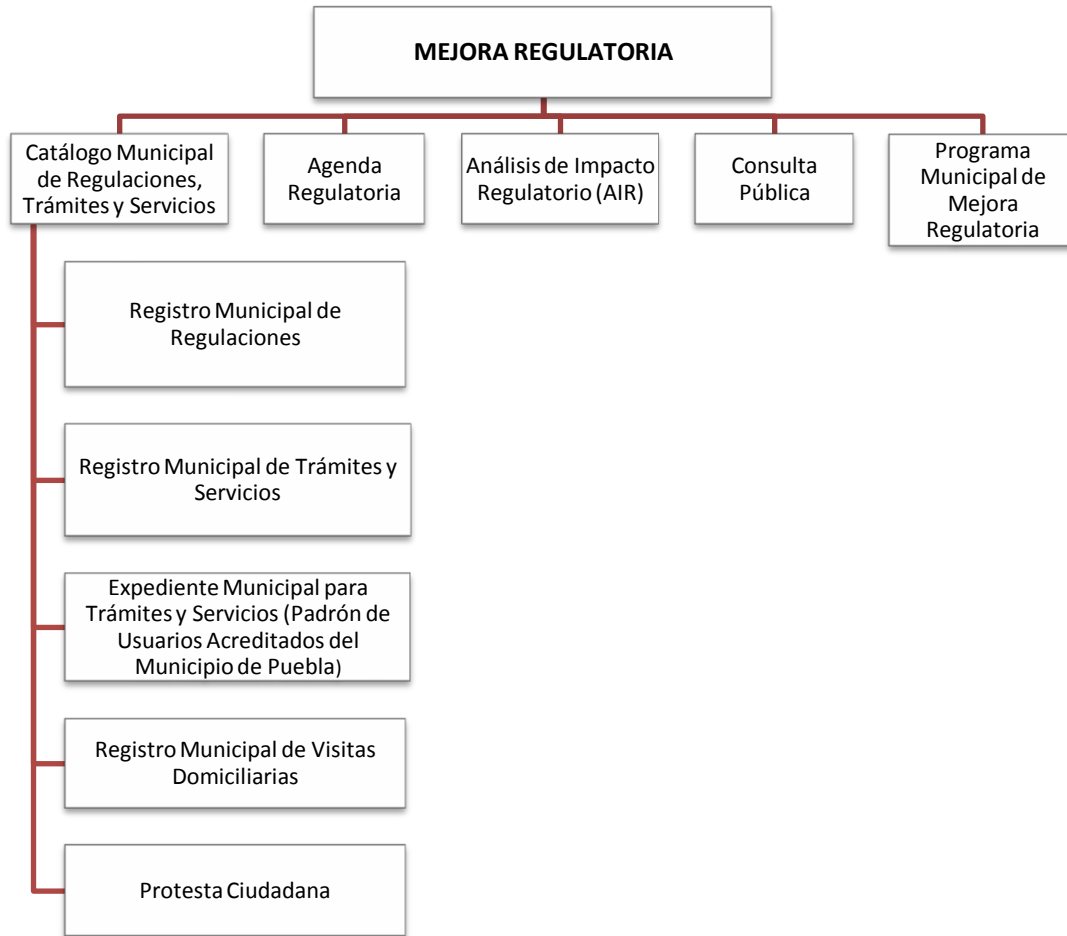
La Capital Poblana logró 3.56 puntos de los 5 máximos esperados; superando a ciudades como Monterrey, Corregidora, Zapopan y Aguascalientes.

En este sentido, el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria emitió 18 recomendaciones que deben solventarse a más tardar en el mes de junio de este año.

Para dar cumplimiento a las citadas recomendaciones, se han armonizado 6 lineamientos a los imperativos de la Ley General de Mejora Regulatoria:



Así mismo, en coordinación con la Dirección de Gobierno Electrónico de la Secretaría de Administración Municipal y la Coordinación General de Transparencia, se autorizaron y están en proceso de diseño los apartados que deberán publicarse en el sitio web oficial del Gobierno Municipal respecto de:



El apartado del Catálogo Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios, deberá a su vez contener de acuerdo a la Ley General de Mejora Regulatoria el Registro Municipal de Regulaciones; este se integrará con una ficha por cada regulación de carácter general que ha expedido el Ayuntamiento como Sujeto Obligado acorde a sus atribuciones (Códigos, Reglamentos y/o Disposiciones Administrativas de Observancia General) indicando determinados campos como:

- a) El nombre de la Regulación
- b) Fecha de expedición
- c) Vigencia
- d) Autoridad o autoridades que la emiten
- e) Autoridad o autoridades que la aplican
- f) Fechas en que ha sido actualizada
- g) Tipo de ordenamiento jurídico
- h) Índice de la Regulación
- i) Objeto de la Regulación
- j) Materias
- k) Sectores
- l) Sujetos Regulados
- m) Trámites y Servicios relacionados con la Regulación, y
- n) Fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias

Cada ficha deberá de estar en constante actualización por los enlaces de mejora regulatoria de cada una de las dependencias y entidades (recomendación expresa del Observatorio Nacional) y deberá estar supervisada por la Unidad de Mejora Regulatoria. Este apartado pretende proporcionar certeza a los gobernados sobre los contenidos y alcances de cada normativa de carácter general que ha expedido el Gobierno Municipal y su relación con las materias, trámites, servicios, supervisiones y verificaciones que pueden tener sustento en estas normativas.

El apartado del Registro Municipal de Trámites y Servicios tendrá un vínculo que remita al repositorio de todas las fichas de trámites y servicios que se publicitan en el portar oficial del Gobierno Municipal, para dar un acceso más expedito a esta información para los gobernados.

El apartado del Expediente Municipal para Trámites y Servicios deberá remitir al acceso de información y registro del Padrón de Usuarios Acreditados del Municipio de Puebla, identificado por sus siglas como el PUAM. Es este padrón un repositorio de información digitalizada de la personalidad de personas físicas y morales que hacen uso del mismo para acceder mediante una clase de usuario CURS a un catálogo de trámite digitales que ofrece el Gobierno Municipal.

El apartado del Registro Municipal de Visitas Domiciliarias, deberá a su vez remitir a dos padrones tal y como señala la Ley General. En el caso del Gobierno Municipal estos son el Padrón en Línea de Supervisores y Verificadores que administra la Subcontraloría de Responsabilidades y Evolución Patrimonial de la Contraloría Municipal y el Control de Supervisión y Verificación que reportan las dependencias y entidades que llevan a cabo estas, de forma quincenal, a la Unidad de Mejora Regulatoria de la Contraloría Municipal. La finalidad de estos apartados es dotar de certidumbre legal y transparencia a los gobernados sobre quienes son los supervisores y verificadores autorizados para llevar a cabo estas diligencias por parte de las dependencias y entidades municipales y cuáles han sido estas diligencias autorizadas en cada corte quincenal, con información sobre los funcionarios que han autorizado u ordenado las mismas y los datos de las instancias competenes para presentar quejas o denuncias en caso de alguna irregularidad o presunta responsabilidad administrativa o de otra índole.

El apartado de Protesta Ciudadana permtirá a los ciudadanos tener acceso a un documento informativo sobre los casos en que esta queja especializada ante la deficiencia o alteración de los requisitos publicitados para acceder a los trámites y servicios del Gobierno Municipal se de por parte de un servidor público procede y la forma de presentar esta por correo electrónico, como lo señala la citada Ley General.

El apartado de Agenda Regulatoria, permitirá publicitar acorde a los lineamientos respectivos, la síntesis de las propuestas de modificación o creación de regulaciones municipales de carácter general que pretendan someter al Ayuntamiento o a sus organos de gobierno, las dependencias y entidades municipales. El Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria recomendó de modo específico que se garantizara que las dependencias y entidades municipales pudieran presentar en los periodos señalados en la Ley, sus respectivas agendas.

El apartado de Análisis de Impacto Regulatorio (por sus siglas AIR) pondrá a disposición de los gobernados esta herramienta que deben de presentar conforme a los lineamientos respectivos, las dependencias y entidades que planteen propuestas de creación o reforma a las regulaciones de carácter general municipal y que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica. Así mismo este apartado contendrá las solicitudes de exension conforme a la Ley y las autorizaciones que recaigan a las mismas por parte de la Unidad de Mejora Regulatoria respecto del Análisis de Impacto Regulatorio y los Dictámenes de Impacto Regulatorio que emita la Unidad de Mejora Regulatoria a estos Análisis.

Cuando conforme a la Ley General de Mejora Regulatoria, determinadas materias deban de someterse a consulta pública, como las propuestas de creación o de modificación al Programa Municipal de Mejora Regulatoria y los Análisis de Impacto Regulatorio; el apartado de Consulta Pública pondrá a disposición de los gobernados formularios para dar cumplimiento a tal imperativo.

Finalmente, se contempla un apartado que ponga a disposición de los gobernados como lo han hecho varias ciudades de la República, el Programa Municipal de Mejora Regulatoria y en su caso, sus respectivas reformas.

2) **Publicación del Control de Supervisión y Verificación que reportan las dependencias y entidades así como asesorías por parte de gestores ciudadanos.**

La Unidad de Mejora Regulatoria ha llevado a cabo la publicación de las bitácoras que contienen los recorridos de supervisión y verificación que reportan quincenalmente las dependencias y entidades que llevan a cabo estas actividades:



También ha proporcionado por parte de 5 gestores ciudadanos asesorías sin costo alguno a contribuyentes que realizaron trámites en el Centro de Atención Municipal (CAM). La finalidad es inhibir la contratación de gestores particulares que representen un costo adicional para el ciudadano y fomenten la corrupción.

3) **Re certificación del Módulo SARE.**

La Unidad de Mejora Regulatoria de la Contraloría Municipal en coordinación con la Dirección de Competitividad de la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal, la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal y la Dirección General de Desarrollo Administrativo y Mejora Regulatoria de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, ha dado seguimiento a los trabajos para llevar a cabo ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, la re certificación del módulo municipal del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

Mediante la evidencia de la publicación del Catálogo de Giros Comerciales Complementarios, Industriales y de Servicios del Municipio de Puebla, la actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, la operación con la debida señalización del módulo SARE en las instalaciones del Centro de Atención Municipal, se dará contestación a la

evaluación que requiere la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria a través de la Coordinación de Estados y Municipios para otorgar la re certificación al Gobierno Municipal de Puebla.

4) **Capacitación otorgada por la Dirección Región Centro de la Coordinación de Estados y Municipios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.**

Con fecha 6 de marzo pasado, previa solicitud de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Contraloría Municipal, la Dirección Región Centro de la Coordinación de Estados y Municipios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria impartió en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicada en las instalaciones del Centro de Atención Municipal (CAM), la primera de tres capacitaciones programadas para este año a la mencionada Unidad y a los enlaces de mejora regulatoria de las dependencias y entidades municipales, bajo el rubro "Introducción a la Mejora Regulatoria".

En esta capacitación se expusieron antecedentes respecto del porqué de la necesidad de emitir regulaciones por parte de los distintos ordenes de gobierno, particularmente en el contexto de las actividades económicas, los distintos fallos de mercado que hacen necesaria la intervención del Estado y las áreas de oportunidad que existen en los marcos normativos de los distintos ordenes de gobierno en donde se puede implementar la política de la mejora regulatoria. La evolución de la normatividad de mejora regulatoria en el ámbito nacional desde finales de la década de los ochentas hasta la entrada en vigor el año pasado de la Ley General de Mejora Regulatoria. Los distintos apartados e instituciones que prevé la nueva Ley y las herramientas de mejora regulatoria que pone a disposición de los sujetos obligados (dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno) esta Comisión Nacional.



5) **Visita de una delegación de funcionarios de la República del Perú, acompañados por funcionarios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Municipio de Puebla.**

Una delegación de la Coordinación de Estados y Municipios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, acompañados de funcionarios del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y un grupo de funcionarios del gobierno de la República de Perú visitaron el día 12 de marzo del 2019 el Municipio de Puebla. Lo anterior por ser el Gobierno Municipal un referente en materia de Mejora Regulatoria y la ciudad de Puebla un punto turístico destacable, patrimonio de la humanidad.

La delegación de visitantes tuvo una entrevista cordial y cercana en la sala de juntas de Presidencia, en el Palacio Municipal, con la Presidenta Municipal Constitucional de Puebla, Claudia Rivera Vivanco, el Contralor Municipal, Mario David Riveroll Vázquez, la Subcontralora de Evaluación y Control, Aurora Virginia Parada Salomón, el titular de la Unidad de Mejora Regulatoria, José Ismael Acevedo Lozano y funcionarios del gobierno municipal.

La comitiva extranjera estaba integrada por funcionarios de la Subsecretaria de Simplificación y Calidad Regulatoria de la Presidencia del Consejo de Ministros de Perú, de la Secretaria de Administración Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros del Perú, de la Dirección de Desarrollo Jurídico y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú y de la Dirección de Normativa para la Productividad y Competencia del Ministerio de Economía y Finanzas del Perú.

Los funcionarios extranjeros visitantes recibieron un análisis de simplificación de cargas (SIMPLIFICA) para instituciones de su país por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y siendo los responsables de la implementación de las políticas de mejora regulatoria en su país, se les ofreció por esta Comisión Nacional el visitar la ciudad de Puebla para conocer algunas buenas prácticas implementadas por el Gobierno Municipal, respecto de las cuáles se les dio un recorrido por el Centro de Atención Municipal (CAM) y una exposición en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicada en el referido centro, respecto de:

- a) El Padrón de Usuarios Acreditados del Municipio de Puebla.
- b) El Módulo SARE y el Aviso de Apertura de Negocio.
- c) El Expediente Único de Construcción.



Es cuanto ciudadana Presidenta.